



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 06 de octubre del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°205-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2022-MDLH/CM, de 06 de octubre del 2022, se puso en consideración el Informe N°729-2022/MDLH-SSC, de 04 de octubre, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, Informe N°186-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 22 de septiembre de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe Legal N°213-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 21 de septiembre de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°6705-2022-SDHSS/MDLH, de 21 de septiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Servicios Comunes, Informe N°179-2022-MDLH/JM Y E, de la Jefatura de Maquinaria y equipo, Oficio N°003-2022-AGDUDAYS/CD, de 05 de septiembre de 2022 (Expediente N°2942), presentado por el Presidente Sr. Henry Steeng Negron Calero, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, por otra parte, el servicio de agua potable o tratado es un servicio esencial, siendo que el Tribunal Constitucional en el proceso 6534-2006-AA/TC (fund. 18) “el derecho al agua potable (...) supone un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización correspondería promover fundamentalmente al Estado”, también señala (...) el impedimento del goce de este elemento no solo incide en la vida y la salud de la persona, sino que lo hace en el propio derecho a la dignidad”;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, mediante OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD, EXPEDIENTE N°2942 (05/09/2022) el Señor Henry Steeng Negrón Calero, Presidente de la Asociación General de Usuarios de Agua y Saneamiento, manifiesta de que el día domingo 04 de septiembre 2022, se realizó la asamblea general de socios para evaluar entre otros puntos, el ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, considerando que en la actualidad existen deficiencias operativas que merecen atención puesto que generando desabastecimiento de agua en los pueblos; llegando a la conclusión de que se tendrá que realizar un mantenimiento de la captación. Es por ello que solicita el apoyo respectivo, con el ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y su TRASLADO EN CISTERNAS, para atender de manera provisional a los usuarios; dicho abastecimiento se realizará mientras duren los 05 días de mantenimiento programado;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer el Informe N°0179-2022-MDLH/JM Y E, de 21 de setiembre de 2022, la Jefatura de Maquinaria y Equipo, informa que teniendo en cuenta de que el agua es un recurso indispensable para los pueblos, se ha procedido a realizar las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Paíta, para poder brindar el apoyo con el abastecimiento de agua para dichos pueblos; la Municipalidad de Paíta apoyara con el vehículo (Cisterna), para poder trasladar el agua desde la provincia de Paíta hacia los pueblos como lo son Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de Octubre y Macacara, para de esta manera cubrir el abastecimiento de agua mientras dure el respectivo mantenimiento que inicia desde el día Martes 20 hasta el Sábado 24 de setiembre del 2022. Asimismo, señala que se ha coordinado que la Municipalidad Distrital de La Huaca, se hará cargo del combustible siendo 10 galones por 5 días en total 50 galones de combustible;

Que, del mismo modo se obtuvo conocimiento que los costos para el abastecimiento del suministro de agua para cada viaje según el convenio con la Comuna provincial es de S/35.00 SOLES, para una cisterna de 18 M3, y S/ 70.00 SOLES por viaje de 36M3, siendo que para este caso se ha sugerido el abastecimiento en camión cisterna de 36m3, por lo que se tendrá que asignar mediante subvención económica el importe de S/ 350.00 SOLES, al presidente de la AGDUDAYS, para la cancelación de dicho suministro;

Que, mediante Informe Legal N°213-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 21 de setiembre de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que, resulta evidente que si bien es cierto el servicio de agua potable ha sido entregado a la Asociación General de Usuarios de Agua y Saneamiento, ello no implica que la Municipalidad se desatienda del servicio de agua teniendo en cuenta que es la población en general quien resultaría afectada por el corte del servicio, cuyo propósito es el mantenimiento desde el día Martes 20 hasta el Sábado 24 de setiembre del 2022, por lo que, atendiendo la finalidad pública y que este apoyo está dirigido a la población en general del distrito, resulta procedente lo solicitado, siempre y cuando exista combustible y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 186-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/350.00, para atender lo solicitado por el Presidente de la Asociación General de Usuarios de Agua y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 729-2022/MDLH-SSC, de 04 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, da a conocer lo informado por la Jefatura de Maquinaria y Equipo con Informe N°0191-2022-MDLH/JNYE, donde manifiesta que los días proyectados, no llegaron a ejecutarse, por lo que informa que la cantidad de combustible fue de 25 galones y la subvención económica es por el monto de S/70.00, ya que solo se requirieron dos días para el abastecimiento de agua potable y traslado de cisterna, solicitado por el Presidente de la Asociación General de Usuarios de Agua y Saneamiento;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°019-2022-MDLH/CM, de 06 de octubre del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la Subvención Económica por el monto de S/70.00 (Setenta con 00/100 Soles), al Sr. Henry Steeng Negrón Calero, Presidente de la Asociación General de Usuarios de Agua y Saneamiento, para cancelar el suministro de agua y la donación de 25 galones de combustible, para abastecer la cisterna;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estándo a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada la Subvención Económica por el monto de S/70.00 (Setenta con 00/100 Soles), al Sr. Henry Steeng Negrón Calero, Presidente de la Asociación General de Usuarios de Agua y Saneamiento, para cancelar el suministro de agua potable, para uso poblacional, hacia los pueblos de Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de octubre y Macacara.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Destino de 25 Galones de Combustible, para abastecimiento de la cisterna, para trasladar el agua potable, desde la Planta del Arenal, hacia los pueblos de Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de octubre y Macacara.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO



Cc.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios Comunales
D.FESABA





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

AC
N.º 205

INFORME N° 729-2022/MDLH-SSC

A : ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

DE : CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

ASUNTO : ACUMULACION DE EXPEDIENTE SOBRE APOYO SOCIAL PARA LA ASOCIACION
GENERAL DE USUARIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NOMARA, FATIMA,
MIRAFLORES, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE Y MACACARA

REFERENCIA : a) INFORME N° 0191-2022-MDLH/JMYE
b) INFORME N° 186-2022-MDLH-CAPR-AEP
c) INFORME LEGAL N° 213-2022-MDLH/BHRC-AL -EXT
d) INFORME N° 705-2022/MDLH-SSC
e) INFORME N° 0179-2022-MDLH/JMYE
f) INFORME N° 679-2022-MDLH/U.L
g) OFICIO N° 003-2022-AGDUDAYS/CD EXPEDIENTE N° 2942

FECHA : LA HUACA, 04 DE OCTUBRE DEL 2022



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que, mediante **OFICIO N° 003-2022-AGDUDAYS/CD EXPEDIENTE N° 2942** 2022 de fecha 05 de setiembre del 2022 el sr. Henry Steeng Ngron Calero en calidad de presidente presidente de la asociación general de usuarios de agua y saneamiento (AGDUDAYS) solicita apoyo con abastecimiento de agua potable y traslado en cisterna, por motivo del estado situacional deficiente del sistema de agua potable por el que atravesaban los pueblos de Nomara, 31 de octubre, Fátima, Macacara, santa Rosa y Miraflores.

Que, mediante **INFORME N° 0179-2022-MDLH/JMYE** de fecha 21 de septiembre del 2022, el jefe de maquinaria y equipo teniendo en cuenta lo requerido por el solicitante indico que se realizaron las coordinaciones necesarias con la Municipalidad Provincial de Paita para que apoyara con el vehículo (cisterna) para poder trasladar el agua de la Provincia de Paita hacia los pueblos en mención; y esta entidad se haría cargo con el combustible proyectándose un total de 50 galones de Diésel.

Que, mediante **INFORME N° 705-2022/MDLH-SSC** de fecha 21 de septiembre del 2022, esta subgerencia teniendo conocimiento de los costos para el abastecimiento de suministro de agua para cada viaje según convenio con la comuna provincial siendo el monto de S/ 35.00 (TREINTA Y CINCO 00/100 SOLES) para una cisterna de 18 m³ y S/ 70.00 (SETENTA Y 00/100 SOLES) para una cisterna de 36 m³ sugirió el apoyo para 05 días acorde a lo solicitado, según lo detallado a continuación:



CANTIDAD	BIEN-SERVICIO-APOYO	DESCRIPCION
50 GALONES	PETROLEO DIESEL	Para abastecimiento de cisterna 10 gal/día (01 viaje diario)
S/ 350.00	SUBVENCION ECONOMICA/ APOYO	Subvención para cancelación de tickets de abastecimiento de agua 36 m ³ /día.

Que, mediante **INFORME N° 0191-2022-MDLH/JMYE**, de fecha 04 de octubre del 2022 el jefe de maquinaria y equipo señala que teniendo en cuenta que la proyección de los días de apoyo no ha sido ejecutada como tal, por tanto informa que la cantidad de combustible que se gastó fue de 25 galones de diésel en total (para abastecimiento de cisterna: 10 galones el días martes 20.09.2022 y 15 galones el día viernes 23.09.2022.

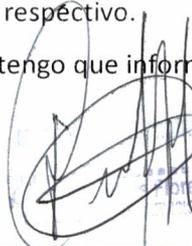
Por tanto, teniendo en cuenta que la proyección de los días de apoyo no ha sido ejecutada como tal; variando los días por ende la cantidad de combustible y la subvención económica (apoyo); por motivo de que solo se requirieron de dos días para el abastecimiento de agua potable y traslado de cisterna solicitado por el presidente de la asociación general de usuarios de agua y saneamiento. Siendo el apoyo social requerido de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	BIEN-SERVICIO-APOYO	DESCRIPCION
25 GALONES	PETROLEO DIESEL	Para abastecimiento de cisterna 10 galones primer día y 15 galones para el segundo día.
S/ 70.00	SUBVENCION ECONOMICA/ APOYO	Subvención para cancelación de tickets de abastecimiento de agua 18 m ³ /día (02 días x S/35.00 diarios) para el presidente de la asociación general de usuarios de agua y saneamiento de los pueblos de Nomara, Fatima, Miraflores, Santa Rosa, 31 De Octubre Y Macacara

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por ello, no habiéndose cumplido con la proyección como tal alcanzada; esta subgerencia solicita acumulación de expediente, a fin de que el presente documento ingrese a la sesión de concejo próxima para su respectiva aprobación con eficacia anticipada, considerando el apoyo con 25 galones de combustible (diésel B5) y S/ 70.00 para cancelación de tickets de abastecimiento de agua en favor del presidente de la asociación general de usuarios de agua y saneamiento de los pueblos de Nomara, 31 de octubre, Fátima, Macacara, santa Rosa y Miraflores.
- Se recomienda derivar el presente documento al área correspondiente para continuidad de trámite respectivo.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y para los fines pertinentes


LA HUACA
Macalupu
COMUNALES

Atentamente,



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



INFORME N° 0191-2022-MDLH/JM Y E

A : CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU
SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
DE : ORLANDO GASTON VALDIVIEZO DOMINGUEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MAESTRANZA
ASUNTO : INFORMO SOBRE APOYO DE COMBUSTIBLE PARA LA ASOCIACION GENERAL DE USUARIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.
REFERENCIA: a) OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942 (05/09/2022)
b) INFORME N° 0179-2022-MDLH/JM Y E
FECHA : LA HUACA, 04 DE OCTUBRE DEL 2022.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo Informarle lo siguiente:

Antecedentes

Que, mediante la **OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942** el Señor Henry Steeng Negrón Calero-Presidente de la Asociación General de Usuarios De Agua y Saneamiento solicita el apoyo con abastecimiento de agua potable y su traslado en cisternas por motivo que del estado situacional deficiente del sistema de agua potable por el que atravesaban los pueblos de Nomara, 31 de Octubre, Fatima, Nomara, Macacara, Santa Rosa y Miraflores.

Que a vista de lo manifestado se procedió a realizar las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Paita para poder brindar el apoyo con el abastecimiento de agua para dichos pueblos, en la cual se concluyó de que dicha Municipalidad de Paita apoyara con el vehículo (Cisterna) para poder trasladar el agua desde la provincia de Paita hacia los pueblos, mientras tanto esta Municipalidad local se hará cargo del combustible.

Es por ello que **INFORME N° 0179-2022-MDLH/JM Y E** se sugirió el apoyo con 50 galones de combustible por los 5 días que se abastecerá de agua a los diferentes pueblos antes mencionados, mientras duraba el respectivo mantenimiento.

Que teniendo en cuenta que la proyección de los días de apoyo no ha sido ejecutada como tal, informo que solo se requirieron de dos días para el abastecimiento de agua y traslado de cisterna por lo tanto indicó la cantidad de combustible que se gastó fue según el siguiente detalle.

CANTIDAD	BIEN-SERVICIO-APOYO	DESCRIPCION
25 GALONES	PETROLEO DIESEL	Para abastecimiento de cisterna -10 galones el día Martes 20.09.2022 -15 galones el día viernes 23.09.2022

CONCLUSION.

- Se envía el presente documento para la posterior aprobación en la sesión de concejo próxima para su respectiva aprobación considerando el apoyo con 25 galones de combustible
Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y fines que estime pertinentes,

ATENTAMENTE.

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe - info@munilahuaca.gob.pe

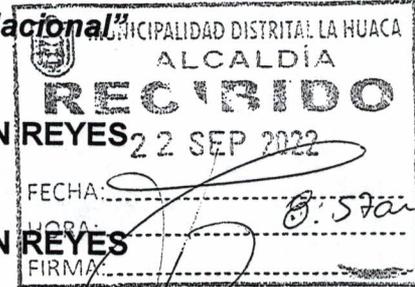
[Signature]
Orlando Gastón Valdiviezo Domínguez
DNI 03694517
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO MAESTRANZA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
LA HUACA – REGION PIURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



INFORME N° 186-2022-MDLH-CAPR-AEP
PARA : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
GERENTE MUNICIPAL
DE : CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
ASUNTO : COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYOS SOCIALES
REFERENCIA : 1) INFORME LEGAL N° 208-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
 2) INFORME LEGAL N° 209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
 3) INFORME LEGAL N° 213-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
FECHA : LA HUACA, 22 DE SETIEMBRE DEL 2022.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo comunicar, que con los Informes Legales siguientes:

- 1) INFORME LEGAL N° 208-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
- 2) INFORME LEGAL N° 209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
- 3) INFORME LEGAL N° 213-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT

El Asesor Legal Concluye que si es procedente el Apoyo social dado a que si se encuentran dentro de las competencias de la entidad; pues esta Subgerencia manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal para los apoyos que van destinados a lo siguiente según orden anterior:

- 1) Gastos para actual Campeón Nacional en Lanzamiento de Martillo, Emerson Rugel Navarro, quien nos estará representando en el País de Brasil por un monto de s/ 500.00 el cual será afectado con el rubro 08 Impuestos Municipales.
- 2) Gastos por Aniversario del Centro Poblado Pucusula, por un monto de s/ 3,000.00 el cual será afectado con el rubro 08 Impuestos Municipales.
- 3) Gastos de Combustible para JASS, por un monto de s/ 350.00 el cual será afectado con el rubro 08 Impuestos Municipales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APOYOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.

Sin otro particular me despido de usted.
 Atentamente.

1) INFORME LEGAL N° 208-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
 2) INFORME LEGAL N° 209-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT
 cc. archivo
 CAPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO
 MATRICULA 2788

El Asesor Legal
 comunico a usted
 los apoyos que
 1) Gastos para
 2) Gastos por

INFORME LEGAL N° 213-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 21 de setiembre del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo social

Referencia: a) Informe N°705-2022/MPLH-SSC de 21 de setiembre de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

A través de los documentos de la referencia, la Sub gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que mediante OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942 (05/09/2022) el Señor Henry Steeng Negrón Calero-Presidente de la Asociación General de Usuarios De Agua y Saneamiento manifiesta de que el día domingo 04 de septiembre 2022, se realizó la asamblea general de socios para evaluar entre otros puntos, el ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, considerando que en la actualidad existen deficiencias operativas que merecen atención puesto que están generando deficiencia en el abastecimiento los pueblos; llegando a la conclusión de que se tendrá que realizar un mantenimiento de la captación.

Es por ello que solicita el apoyo respectivo, con el ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y su TRASLADO EN CISTERNAS, para atender de manera provisional a los usuarios; dicho abastecimiento se realizará mientras duren los 05 días de mantenimiento programado, según siguiente cuadro que detalla.

Asimismo, se procedió a realizar las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Paita para poder brindar el apoyo con el abastecimiento de agua para dichos pueblos, en la cual se concluyó de que dicha Municipalidad de Paita apoyara con el vehículo (Cisterna) para poder trasladar el agua desde la provincia de Paita hacia los pueblos como lo son Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de Octubre y Macacara para de esta manera cubrir el abastecimiento de agua mientras dure el respectivo mantenimiento que inicia desde el día Martes 20 hasta el Sábado 24 de septiembre del 2022. Así mismo señala que se ha coordinado que esta Municipalidad se hará cargo del combustible siendo 10 galones por 5 días en total 50 galones de combustible.

Del mismo modo se obtuvo conocimiento que los costos para el abastecimiento del suministro de agua para cada viaje según el convenio con la Comuna provincial es de S/35.00 SOLES para una cisterna de 18 M3, y S/ 70.00 SOLES por viaje de 36M3, siendo que para este caso se ha sugerido el abastecimiento en camión cisterna de 36m3 se tendrá que asignar mediante subvención económica el importe de S/ 350.00 SOLES, al presidente de la **AGDUDAYS**, para la cancelación de dicho suministro.


Bryan Harold Riofrío Córdova
REG ICAP 1083
ASOGADO

El apoyo solicitado corresponde a:

CANTIDAD	BIEN-SERVICIO-APOYO	DESCRIPCIÓN.
50 GALONES	PETRÓLEO DIÉSEL	Para abastecimiento de cisterna 10 gal/día. (01 viaje diarios)
S/350.00	SUBVENCIÓN ECONÓMICA. /APOYO	Subvención para cancelación de los tickets de abastecimiento de agua por 36m3/día.

Análisis del caso:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por otra parte, el servicio de agua potable o tratado es un servicio esencial, siendo que el Tribunal Constitucional en el proceso 6534-2006-AA/TC (fund. 18) "el derecho al agua potable (...) supone un derecho de naturaleza positiva o prestacional, cuya concretización correspondería promover fundamentalmente al Estado", también señala (..) el impedimento del goce de este elemento no solo incide en la vida y la salud de la persona, sino que lo hace en el propio derecho a la dignidad".


Brayan H. Rodríguez Córdova
REG. ICAT 1063

En este sentido, resulta evidente que si bien es cierto el servicio de agua potable ha sido entregado a la Asociación General de Usuarios De Agua y Saneamiento, ello no implica que este gobierno local se desatienda del servicio de agua teniendo en cuenta que es la población en general quien resultaría afectada por el corte del servicio, cuyo propósito es el mantenimiento desde el día Martes 20 hasta el Sábado 24 de septiembre del 2022, por lo que, atendiendo la finalidad publica y que este apoyo está dirigido a la población en general del distrito, resulta procedente lo solicitado, siempre y cuando exista combustible y disponibilidad presupuestal.

CONCLUSIONES

Atendiendo la finalidad publica y que este apoyo está dirigido a la población en general del distrito, resulta procedente lo solicitado, siempre y cuando exista combustible y disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Zúñiga Córdoba
REG ICAP 1983
ABOGADO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 705-2022/MDLH-SSC

A : ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

DE : CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

ASUNTO : INFORMO SOBRE APOYO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION

REFERENCIA : a) INFORME N° 0179-2022-MDLH/JMYE
b) OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942 (05/09/2022)

FECHA : LA HUACA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante **OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942 (05/09/2022)** el Señor Henry Steeng Negrón Calero-Presidente de la Asociación General de Usuarios De Agua y Saneamiento manifiesta de que el día domingo 04 de septiembre 2022, se realizó la asamblea general de socios para evaluar entre otros puntos, el ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, considerando que en la actualidad existen deficiencias operativas que merecen atención puesto que están generando deficiencia en el abastecimiento los pueblos; llegando a la conclusión de que se tendrá que realizar un mantenimiento de la captación.

Es por ello que solicita el apoyo respectivo, con el ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y su TRASLADO EN CISTERNAS, para atender de manera provisional a los usuarios; dicho abastecimiento se realizará mientras duren los 05 días de mantenimiento programado, según siguiente cuadro que se detalla:

DIA	MARTES 20	MIERCOLES 21	JUEVES 22	VIERNES 23	SABADO 24
CENTRO POBLADO	MIRAFLORES	NOMARA	MACACARA	SANTA ROSA-31 DE OCTUBRE	FATIMA
N°- viajes	02	02	02	02	02

Que, mediante **INFORME N° 0179-2022-MDLH/JMYE**, el jefe de maquinaria y equipo informa que se procedió a realizar las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Paita para poder brindar el apoyo con el abastecimiento de agua para dichos pueblos, en la cual se concluyó de que dicha Municipalidad de Paita apoyara con el vehículo (Cisterna) para poder trasladar el agua desde la provincia de Paita hacia los pueblos como lo son Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de Octubre y Macacara para de esta manera cubrir el abastecimiento de agua mientras dure el respectivo mantenimiento que inicia desde el día Martes 20 hasta el Sábado 24 de septiembre del

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe - info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



2022. Así mismo señala que se ha coordinado que esta Municipalidad se hará cargo del combustible siendo 10 galones por 5 días en total 50 galones de combustible.

Del mismo modo se obtuvo conocimiento que los costos para el abastecimiento del suministro de agua para cada viaje según el convenio con la Comuna provincial es de S/35.00 SOLES para una cisterna de 18 M3, y S/ 70.00 SOLES por viaje de 36M3, siendo que para este caso se ha sugerido el abastecimiento en camión cisterna de 36m3 se tendrá que asignar mediante subvención económica el importe de S/ 350.00 SOLES, al presidente de la **AGDUDAYS**, para la cancelación de dicho suministro.

CONCLUSIONES:

- Considerando lo antes expuesto, el apoyo solicitado corresponde a:

CANTIDAD	BIEN-SERVICIO-APOYO	DESCRIPCIÓN.
50 GALONES	PETRÓLEO DIÉSEL	Para abastecimiento de cisterna 10gal/día. (01 viaje diarios)
S/ 350.00	SUBVENCIÓN ECONÓMICA. /APOYO	Subvención para cancelación de los tickets de abastecimiento de agua por 36m3/día.

- Ante lo expuesto, esta subgerencia deriva el presente expediente a fin de que ingrese a la sesión de concejo próxima para su respectiva evaluación y aprobación, esperando se pueda dar solución a este problema que aqueja a los C.P de Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de octubre y Macacara, siendo el agua potable un recurso indispensable para la población.

Sin otro en particular me despido de usted.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Cristian Alexis Flores Macalupú
SUB GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES

Plaza de armas S/N - La Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe - info@munilahuaca.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 0179-2022-MDLH/JM Y E

A : CRISTHIAN ALEXIS FLORES MACALUPU
SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES
DE : ORLANDO GASTON VALDIVIEZO DOMINGUEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE MAESTRANZA

ASUNTO : INFORMO SOBRE APOYO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION.

REFERENCIA: OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942 (05/09/2022)

FECHA : LA HUACA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo Informarle lo siguiente:

Que, mediante la **OFICIO N°003-2022-AGDUDAYS/CD. EXPEDIENTE N°2942** de fecha 05 de septiembre del 2022 el Señor Henry Steeng Negrón Calero-Presidente de la Asociación General de Usuarios De Agua y Saneamiento manifiesta de que el día domingo 04 de septiembre 2022, se realizó la asamblea general de socios para evaluar entre otros puntos, el ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, considerando que en la actualidad existen deficiencias operativas que merecen atención puesto que están generando deficiencia en el abastecimiento los pueblos; llegando a la conclusión de que se tendrá que realizar un mantenimiento de la captación.

Es por ello que solicita el poyo respectivo, con el ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y su TRANSLADO EN CISTERNAS, para atender de manera provisional a los usuarios; dicho abastecimiento se realizará mientras duren los 05 días de mantenimiento programado, según siguiente cuadro que se detalla;

DIA	MARTES 20	MIERCOLES 21	JUEVES 22	VIERNES 23	SABADO
CENTRO POBLADO	MIRAFLORES	NOMARA	MACACARA	SANTA ROSA-31 DE OCTUBRE	FATIMA
N°- viajes	02	02	02	02	02

Como Jefe de Maquinaria y Equipo teniendo en cuenta lo manifestado y a vista de que el agua es un recurso indispensable para los pueblos pertenecientes de este distrito se procedió a realizar las coordinaciones necesarias con la Municipalidad de Paita para poder brindar el apoyo con el abastecimiento de agua para dichos pueblos, en la cual se concluyó de que dicha Municipalidad de Paita apoyara con el vehículo (Cisterna) para poder trasladar el agua desde la provincia de Paita hacia los pueblos como lo son Nomara, Fátima, Miraflores, Santa Rosa, 31 de Octubre y Macacara para de esta manera cubrir el abastecimiento de agua mientras dure el respectivo mantenimiento que inicia desde el día Martes 20 hasta el Sábado 24 de septiembre del 2022. Así mismo indico que se ha coordinado que esta Municipalidad Del Distrito de la Huaca se hará cargo del combustible

Orlando
Orlando Gaston Valdiviezo Dominguez
DNI 03694517
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO MAESTRANZA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA



teniendo en cuenta que el gasto diario del combustible sería de 10 galones, en total 50 galones por los 5 días que se abastecerá de agua a los diferentes pueblos antes mencionados.

CONCLUSION.

- Se envía el presente documento para la posterior aprobación en la sesión de concejo próxima y así se brinde la atención debida a la solicitud.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento y fines que estime pertinentes,

ATENTAMENTE.



Orlando Gaston Valdiviazo Dominguez
DNI 03694517
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO MAESTRANZA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Nomara 05 de septiembre 2022.

OFICIO N° 003-2022-AGDUDAYS/CD.

SEÑOR : ABG. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.
ALCALDE MDLH.

ASUNTO : APOYO CON CISTERNA Y SUMINISTRO DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO A LA POBLACION.

REF : MANTENIMIENTO DE LA CAPTACION DE AGUA (POZO TUBULAR), ACORDADO EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Por medio del presente, me es grato dirigirme para saludarlo muy cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el día domingo 04 de septiembre 2022, se realizó la asamblea general de socios para evaluar entre otros puntos, el ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, considerando que en la actualidad existen deficiencias operativas que merecen atención puesto que están generando deficiencia en el abastecimiento a los pueblos; llegando a la conclusión de que se tendrá que realizar un mantenimiento de la captación.

Contando con su presencia se acordó programar dicho abastecimiento a fin de mejorar la captación, contando con el respaldo y apoyo de su entidad; en ese sentido mediante el presente solicito a Ud. El apoyo respectivo, con el ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y su TRANSLADO EN CISTERNAS, para atender de manera provisional a nuestros usuarios; dicho abastecimiento se realizará mientras duren los 05 días de mantenimiento programado, según el cuadro que se detalla;

Día	Martes 20	Miércoles 21	Jueves 22	Viernes 23	Sábado 24
Centro poblado	MIRAFLORES	NOMARA	MACACARA	SANTA ROSA – 31 DE OCT.	FATIMA.
Nº Viajes.	02	02	02	02	02

Seguro de contar con su valioso apoyo, es todo cuanto tengo que manifestar, quedando a la espera de las coordinaciones respectivas para la organización y distribución de agua en nuestros centros poblados;

ATENTAMENTE:



SR. HENRY STEENG NEGRON CALERO.
PRESIDENTE DE AGDUDAYS.



Adjunto: copia del acta de asamblea general de socios.

